



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, Órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, integrada por los miembros de su Pleno: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez, en el salón de sesiones del Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la av. 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 161 de la Restauración, dicta la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN n.º ADM-2025-012
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO EN FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025

I. Antecedentes:

1. En fecha 1.º de julio de 2010, mediante la Resolución n.º 2010-022-03, dictada por el Pleno de la Cámara de Cuentas, fue aprobado el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Planificación y Desarrollo, que contenía el procedimiento para la Elaboración de Manuales, posteriormente actualizado el 9 de febrero de 2016, a través de la Resolución n.º ADM-2016-X-001.
2. El 10 de abril del año 2018, mediante la Resolución n.º ADM-2018-003, el Pleno aprobó la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001-2015. La gestión documental, según esta norma, se centra en el control de la información documentada, que incluye documentos y registros necesarios para el Sistema de Gestión de Calidad, asegurando que la información relevante sea accesible para las personas adecuadas, protegiendo su integridad y evitando modificaciones no autorizadas.
3. En la actualidad, como parte del proceso de rediseño y modernización funcional derivados de la implementación de la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana¹ se hace necesaria la revisión institucional del procedimiento vigente con el objetivo de optimizar el flujo de trabajo y la eficiencia operativa y que contribuya a organizar, acceder, proteger y controlar la información de manera efectiva; lo que a su vez mejora la toma de decisiones, reduce costos, promueve la colaboración, garantiza la seguridad de la información y la conservación de la memoria institucional.

II. Consideraciones de derecho:

4. El artículo 248, de la Constitución dominicana instituye a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana como el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con personería jurídica, carácter técnico y autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, para crear y autogestionar sus procesos.
5. En atención a la indicada disposición, el 27 de junio de 2024, con la promulgación de la Ley n.º 18-24, el legislador reafirmó, en su artículo 13, la personalidad jurídica y la autonomía técnica, administrativa, operativa y presupuestaria de esta institución.
6. El artículo 138 de la Constitución dominicana establece que la Administración Pública debe regirse por los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.
7. Que una gestión pública moderna y eficiente requiere la identificación, documentación, control y mejora continua de los procesos institucionales, así como un sistema riguroso de manejo de la información documentada. A través de la identificación, estandarización y control de los procesos, se logra una mayor alineación entre las actividades operativas y los objetivos estratégicos institucionales. Esta visión sistémica permite optimizar los recursos disponibles, reducir redundancias y asegurar una ejecución coherente de las funciones asignadas, lo que se traduce en una mejora continua de la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.
8. Que, la gestión por procesos permite alinear las actividades institucionales con los objetivos estratégicos, aumentar la eficiencia operativa y asegurar la trazabilidad, la rendición de cuentas y la satisfacción del interés general, promoviendo el cumplimiento normativo y la supervisión efectiva y consolidando la confianza de los actores internos y externos en la administración pública. En este sentido, la gestión por procesos no es únicamente un requisito técnico, sino un componente esencial para la gobernanza moderna y la sostenibilidad institucional.
9. Que, según se establece en el mapa de procesos internos, los procesos institucionales de la Cámara de Cuentas están clasificados en tres tipos: (I) Procesos Estratégicos, que abarcan la gestión del direccionamiento estratégico, la gobernanza y control de la gestión, la evaluación y mejora; (II) Procesos Sustantivos, que abarca: la emisión de normas técnicas, la gestión del control social, fiscal, presupuestario y de patrimonio, así como la gestión de la formación en control y fiscalización pública a través de la Escuela Nacional de Cuentas; y (III) Procesos de Soporte que se encargan de la gestión del talento humano, de la comunicación, de la tecnología de la información, la gestión financiera, administrativa y legal.
10. Que, la información documentada constituye un activo institucional esencial para la toma de decisiones, el cumplimiento normativo, la fiscalización y la protección de la memoria institucional, lo que motiva la existencia de un procedimiento interno de validación y aprobación de los principales documentos institucionales, a saber: reglamentos, resoluciones, normas técnicas y guías metodológicas, políticas institucionales, procedimientos, metodologías

e instructivos técnicos. La existencia de este mecanismo fortalece la gobernanza institucional, y asegura la integridad, trazabilidad y disponibilidad de la información para todas las partes interesadas.

11. A su vez, se requiere que ese procedimiento disponga de la autoridad de aprobación, la cual al tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley n.º 18-24, se encuentra constitucional y legalmente reconocida en este órgano colegiado, por tanto, la documentación institucional se considerará aprobada y lista para su implementación únicamente si ha sido sometida a su conocimiento y decisión.

12. Que, por lo anteriormente expuesto, es interés del Pleno adoptar un Procedimiento de Gestión de los Procesos y Control de la Información Documentada, con el objetivo de establecer los lineamientos para la creación, codificación, aprobación, modificación, distribución y eliminación de las políticas, procedimientos, guías metodológicas y normas técnicas, que permitan asegurar que la información sea adecuada, actualizada y accesible para las partes interesadas.

13. Por lo expuesto precedentemente, y

VISTA: la Constitución de la República Dominicana¹.

VISTA: la Ley n.º18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana² y su Reglamento de Aplicación de General³.

VISTA: la Ley n.º107-13⁴, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: la Ley n.º 247-12, Orgánica de la Administración Pública⁴.

VISTA: la Ley n.º 200-04, general de Libre Acceso a la Información Pública⁵ y su reglamento de aplicación.

VISTA: La presentación del Procedimiento de Gestión de los Procesos y Control de la Información Documentada de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTA: la Norma ISO 9001, Sistema de Gestión de la Calidad vigente.

VISTA: la Norma ISO 37001, del Sistema de Gestión Antisoborno vigente.

¹ De fecha 27 de octubre de 2024.

² De fecha 27 de junio de 2024.

³ Aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 6 de noviembre de 2024, mediante Resolución n.º ADM-X-2024-001.

⁴ De fecha 6 de agosto del año 2013.

⁵ De fecha 28 de julio del año 2004.

VISTA: la Norma ISO 37301, del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo vigente.

VISTA: la Norma ISO 9000, vigente para Fundamentos y Vocabulario vigente.

VISTA: la ISSAI 140, de Gestión de la Calidad en las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

VISTA: la convocatoria y orden del día suscrito por la **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Procedimiento de Gestión de Procesos y Control de la Información Documentada de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

SEGUNDO: INSTRUIR a todas las unidades organizativas de la Cámara de Cuentas a dar estricto cumplimiento a lo establecido en dicho manual, conforme a los lineamientos establecidos en la presente resolución.

TERCERO: ORDENAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Dirección de Planificación y Desarrollo, la Dirección de Gestión de Calidad y a la Dirección de Recursos Humanos, para la difusión e implementación de las acciones necesarias y puesta en marcha del manual, así como su publicación en el portal web institucional.

CUARTO: DISPONER que la presente resolución será de implementación inmediata, y que su contenido modifica, sustituye y deroga cualquier disposición institucional previa, de igual o inferior nivel jerárquico.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), 182 años de la Independencia y 161 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Yo, María Consuelo Ramírez Rojas, en mi calidad de secretaria general del Pleno de la Cámara de Cuentas, certifico que el original relativo a la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), consta de cinco (5) páginas firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2724fd19-4efe-48db-812e-6c7742dc9d6a>

